INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 02/2016
ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL

En fecha 12 de abril del año dos mil dieciséis, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTER EXPRESS, con RUC N° 80007371-1, domiciliada en YEGROS 690, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. YOLANDA BIRKS DE ARANDA, y el ESC. RONALD BIRKS, en calidad de Presidente y Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016, con ID N°305.611 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 para la ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL con ID N° 305.611, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Bases y

INTER EXPRESS S.A.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 02/2016
ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL

Condiciones correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 (LCO N° 03/2016)

c) La Oferta, Lista de Precios con especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por el Contratista;
d) El Pliego de Bases y Condiciones
e) La Resolución de Adjudicación
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
g) La Garantía Escrita por Calidad del Producto
h) La Orden de Compra emitida por la CONTRATANTE
i) Toda documentación escrita y firmada entre las partes que hagan mención expresa al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato están previstos en las partidas 2016 y 2017 del Presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, Fuentes de Financiamientos 30 (FF30 Recursos Propios).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 305.611.
Estará sujeta a la aprobación la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, según Resolución INTN N° 202/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 324/2016.

5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente contrato.

INTER EXPRESS S.A.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 02/2016
ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio unitario esta dado por el precio impreso en el ticket o boleto de pasaje más el recargo de 0% (cero por ciento) ofertado por la CONTRATISTA.
El importe a pagar conforme a la Resolución de Adjudicación esta dado por un monto mínimo total de **Guaraníes ciento setenta y cinco millones, (Gs.175.000.000.-) IVA Incluido,** y por un monto máximo total de **Guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs.350.000.000.-) IVA Incluido.**
El CONTRATANTE realizará las siguientes retenciones:

- ✓ 0,4 % en concepto de lo reglamentado por el Art. 41 de la Ley 2051/03
- ✓ 2 % sobre el valor neto de la facturación en concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta
- ✓ 30 % sobre el valor del IVA en concepto de Anticipo del IVA

Estos valores están sujetos a variación conforme a la legislación pertinente.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

COTIZACION DEL PASAJE: una vez que la Convocante solicite cotizacion del itinerario, la cotizacion debera tener una duración de 24 horas desde su emisión hasta la posible confirmación de parte de la Convocante.
ANULACIÓN DEL BOLETO EN EL MISMO DÍA DE LA EMISIÓN: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.
PLAZOS: La CONTRATISTA se compromete a entregar los pasajes, ya sean aéreos o terrestres con un plazo minimo de 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación a la hora fijada para el viaje.
LUGAR: Se fija como lugar de entrega de los boletos o tickets de pasajes, las oficinas de la UOC del INTN situado en la Avda. Artigas 3973 c/ Gral. Roa.
CONDICIONES DE ENTREGA: La CONTRATISTA deberá remitir, a solicitud del CONTRATANTE los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerido, el CONTRATANTE podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberan ser remitidos primeramente en forma electrónica,

INTER EXPRESS S.A.

CONTRATO ABIERTO N° 02/2016
ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL

específicamente si los mismos son solicitados en carácter de urgencia, en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad el CONTRATANTE indicara con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local del INTN los boletos impresos.

La CONTRATANTE realizará su solicitud bajo las siguientes formas:

1. Vía Telefónica
2. Vía Fax
3. Vía Correo Electrónico.

En todos los casos el CONTRATANTE formalizará su solicitud a través de una Orden de Compra en un plazo no superior a 24 horas, plazo que podrá ser de 48 horas cuando el pasaje sea emitido en horario extraordinario.

Estas condiciones de acuerdo a la urgencia de cada caso podrán ser ajustadas, a través de notificaciones escritas, las cuales podrán ser remitidas a través de medios remotos.

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La CONTRATISTA deberá emitir, a solicitud del CONTRATANTE los pasajes aéreos y terrestres, al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida, el CONTRATANTE podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberán ser remitidos primeramente en forma electrónica, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad la convocante indicará con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local del INTN los boletos impresos.

En los demás casos la agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas del INTN – Dirección Administrativa sito en Avda. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.

INTER EXPRESS S.A.

CONTRATO ABIERTO N° 02/2016
ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL

4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de las entregas a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Este contrato no contempla Anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del: 10% sobre el importe máximo del contrato

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía requerida se formalizará mediante una Póliza de Seguro de una firma aseguradora nacional.

El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será como mínimo de 30 días hábiles con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será ejecutada si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causas imputables a la

INTER EXPRESS S.A.

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 02/2016
ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL

CONTRATISTA, las que se detallan en forma no limitativa o en perjuicio de lo regulado en la legislación pertinente:

- ✓ Incumplimiento de la orden escrita (orden de compra) para la entrega en los plazos y condiciones previstos en los documentos del contrato
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los productos inclusive en los plazos de prorroga sin perjuicios de las multas aplicadas por mora.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. MULTAS.

- ✓ Atrasos en el Pago: El Contratante posee un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados desde la recepcion de la factura correspondiente, para hacer efectivo el pago por el servicio obtenido, de lo contrario se expondrá a una multa del 0.5 % (cero coma cinco por ciento) de la factura pendiente de cobro
- ✓ Atrasos en la Entrega: El valor de las multas será 0,5 % del monto máximo del contrato; se aplicará la multa cuando la CONTRATISTA provoque gastos extraordinarios a el CONTRATANTE debido a una demora en la entrega de los pasajes

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, sin perjuicio de las establecidas en la Ley N° 2051/03 son:

1) Terminación por incumplimiento
2) Terminación por Quiebra o Insolvencia
3) Terminación por Fuerza Mayor o Caso fortuito
4) Terminación por Acuerdo Mutuo.

A los efectos de este contrato y en forma enunciativa y no limitativa, se define los casos y circunstancias denominados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito como sigue:

i. Guerra y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones,

INTER EXPRESS S.A.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

insurrecciones o destrucciones
ii. Huelgas actos de sabotaje maniobras subversivas
iii. Catástrofes naturales
iv. Incendios, Naufragios u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato
v. Actos de cualquier naturaleza que no sean previsibles o prevenibles por la CONTRATISTA y que pueda ser demostrado documentalmente

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. JURISDICCION
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República del Paraguay

15. ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Clausulas numeradas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un pre-aviso mutuo de cinco días

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. YOLANDA BIRKS DE ARANDA
En nombre del Contratista
INTER EXPRESS S.A.

ESC. RONALD BIRKS
En nombre del Contratista
INTER EXPRESS S.A.

ING. EVER CABRERA HEREBIA
En nombre del Contratante